

5.c) OBJETIVO TEMÁTICO 3 MEJORAR COMPETITIVIDAD DE LAS PYMEs

AMBITO DE PROGRAMACIÓN 3.1 MEJORAR COMPETITIVIDAD DE LAS PYMEs. OTRAS.

Descripción general:

Los proyectos que se subvencionarán en esta operación irán dirigidos a la creación y la mejora de las PYMEs de Campo de Belchite, que no se incluyen dentro del sector agroindustrial.

Esta operación contribuirá a conseguir los objetivos estratégicos 1, 2 y 3

1. Mejora de la calidad de vida de los vecinos de Campo de Belchite, incidiendo en las necesidades de la población más dependiente: mayores y niños. Una mejora de la calidad de vida que se convierta en un importante señuelo para mantener y atraer población, a partir de una buena calidad de los servicios y las comunicaciones.
2. Aumento de las opciones de empleo en la comarca, a través del fomento del emprendimiento (asesoramiento, vivero de empresas, etc.), el desarrollo de planes formativos para el empleo, la facilidad para la instalación de nuevas empresas, el apoyo en la mejora de las ya existentes, que favorezcan el desarrollo económico de la comarca.
3. Fortalecer las tres líneas de dinamización económica emergentes en Campo de Belchite: turismo, agroalimentación y servicios sociales.

En el diagnóstico del territorio y en el análisis DAFO se pone de manifiesto como actividades económicas como la industria, la construcción, el comercio y los servicios tienen problemas y necesidades para desarrollarse en Campo de Belchite. La industria está poco desarrollada y la escasez de población limita muchas actividades económicas, pero se deben aprovechar las fortalezas y oportunidades que ofrece el territorio para favorecer el mantenimiento y la creación de empresas.

Esta operación contribuye a resolver las siguientes necesidades:

1. Mantener y aumentar la población del territorio.
2. Aumentar la renta per cápita de la población.
28. Diversificación de las actividades industriales.
29. Mejora de la competitividad de la industria.
30. Apoyar al sector de la construcción, favoreciendo la instalación de nuevas empresas y la modernización de las ya existentes para que sean competitivas y se adapten a las nuevas exigencias.

32. Favorecer la venta en otros mercados.
35. Apoyar el mantenimiento y fomentar la creación, mejora y modernización de los comercios y servicios del territorio y el consumo endógeno de los mismos por la población local.
36. Favorecer el relevo generacional en el comercio
37. Favorecer la compra e instalación de infraestructuras y servicios comunes, imprescindibles para la mejora de la competitividad de las empresas.
38. Adaptar los establecimientos comerciales y servicios a las demandas del turista.
39. Mejorar la calidad de vida de las personas mayores, dependientes y colectivos desfavorecidos.
40. Favorecer la creación o adaptación de infraestructuras sociales.
44. Favorecer la creación de puestos de trabajo relacionados con la conservación del medio ambiente
51. Favorecer la implantación de empresas que ofrezcan servicios turísticos y la creación de empleo en el sector.
54. Mejorar la calidad de los servicios turísticos.
55. Creación y mejora de las infraestructuras y los servicios públicos y privados destinados al turismo.
56. Promocionar y comercializar los recursos turísticos.
59. Aumentar el empleo en el territorio
60. Fomentar la incorporación de la mujer y los jóvenes al mercado laboral.
61. Fomentar el emprendimiento entre la población local.
62. Promover la instalación de empresas en el territorio.

Los proyectos a subvencionar se dirigirán, por un lado, a ayudar en las inversiones materiales e inmateriales necesarias para la puesta en marcha de nuevas empresas y, por otro lado, a apoyar a las ya existentes en las diferentes inversiones que tengan que realizar para tratar de ser más competitivos. Se incluirán las inversiones para mejorar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en las empresas, las de producción de energías renovables para autoconsumo y las de eficiencia energética.

Los costes subvencionables serán los que se dispongan en la Orden del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local LEADER en el periodo 2014-2020, y su convocatoria.

Tipología de proyectos:

1. Inversiones para mejorar la competitividad.
2. Creación, ampliación, traslado y modernización de establecimientos que prestan servicios a la población.
3. Creación, ampliación, modernización y traslado de empresas industriales y de la construcción
4. Creación, ampliación, modernización y traslado de empresas relacionadas con el sector turístico.
5. Creación, ampliación modernización y traslado de empresas sociales para prestar servicios a los mayores y a los dependientes.
6. Adquisición de equipamiento y maquinaria para la prestación de servicios a terceros
7. Diversificación de la actividad agraria mediante la transformación y comercialización de subproductos agrarios.
8. Inversiones para diversificar la actividad agrícola en las explotaciones con servicios educativos, sociales y turísticos.
9. Apoyo a la realización de actividades económicas que complementen a la renta familiar.
10. Apoyo a la financiación de las inversiones de modernización, ampliación, traslado y creación de las empresas.
11. Ayuda a inversiones para entrar en nuevos canales de promoción y comercialización.
12. Proyectos para favorecer la venta de los productos.
13. Apoyo a la internacionalización de las empresas.
14. Planes para la optimización de procesos productivos.
15. Obtención de certificados de calidad y homologaciones.
16. Registro de marcas y patentes.
17. Proyectos de I+D+i.
18. Asesoramiento empresarial personalizado.

Presupuesto:

1.121.885 €

Nivel de ayuda:

Del 26% al 30%

Beneficiarios admisibles:

Personas físicas o jurídicas.

Deberán cumplir los siguientes requisitos y obligaciones para obtener la condición de beneficiario:

- a. No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley de 38/2003
- b. Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c. Podrán ser beneficiarias las empresas que ocupen a menos de 20 trabajadores y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 4 millones de euros.

Criterios de selección:

- 1. Creación y mantenimiento de empleo.
- 2. Mejora medio ambiental.
- 3. Innovación.
- 4. Mitigación del cambio climático-Eficiencia energética.
- 5. Mejora de la calidad de vida de la población en el territorio.
- 6. Utilización de recursos locales.
- 7. Proyecto de nueva creación.
- 8. Diversificación.
- 9. Aplicación de nuevas tecnologías.
- 10. Mejora de la productividad o mejora del sector turístico.
- 11. Ubicación del proyecto en una población de menos de 500 habitantes.
- 12. Actividad económica principal.
- 13. Tipo de promotor. Discapacitado, mayor de 45 años, joven, cooperativa.
- 14. Promotor con alto grado de radicación en Campo de Belchite (5 años).